

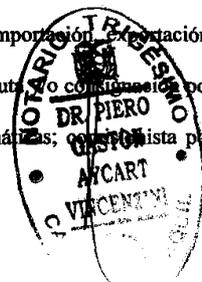


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECONRET
S.A.....**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
6 veinte y siete de septiembre del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
7 **VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
8 el señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO**
9 **VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
10 ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad.
11 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
12 *amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:*
13 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
15 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
16 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará
17 **SECONRET S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO**
18 **VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
19 ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las
20 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
21 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
22 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SECONRET S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
23 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
24 Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **SECONRET S.A.**, la misma que se
25 registrará por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
26 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución,
27 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta o consignación por
28 cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; distribuidorista por



1 venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental
2 médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x;
3 mantenimiento de equipos; elaboración de proyectos para hospitales; instalación de establecimientos
4 asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;
5 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
6 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en
7 general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina
8 química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
9 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos;
10 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos;
11 así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a
12 peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física,
13 artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar,
14 dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita
15 esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir
16 peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos,
17 toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso
18 médico; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte
19 y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de
20 vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes,
21 accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación,
22 reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados
23 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
24 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
25 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
26 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y
27 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de
28 equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso



doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, textiles; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación

3 de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación,

4 comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios

5 y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes,

6 ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios

7 de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas,

8 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas,

9 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,

10 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de

11 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,

12 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas,

13 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,

14 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria

15 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de

16 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,

17 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con

18 la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar

19 y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y

20 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios

21 de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de

22 los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en

23 el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos

24 rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que

25 excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo,

26 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda

27 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, plantas ornamentales, propiedad

28 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola, industrial



1 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
2 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
3 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
4 fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
5 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
6 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua
7 lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía,
8 estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación,
9 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones
10 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento
11 de edificios, fontanería, jardinería y pintado; también se dedicará a la importación, compra, venta, alquiler
12 de maquinarias y equipos para la construcción; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,
13 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
14 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre,
15 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y
16 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos
17 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización
18 de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización
19 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado
20 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
21 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
22 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies
23 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para
24 camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,
25 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
26 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
27 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
28 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa,



2 cobertaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y
3 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de
4 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,
5 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos,
6 así como también a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y
7 automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes y recaudaciones de
8 estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
9 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
10 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
11 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales
12 tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
13 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
14 ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución
15 de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café,
16 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra,
17 venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y
18 almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café,
19 cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana,
20 pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas,
21 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
22 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo,
23 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de Compañías, Consorcios,
24 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
25 para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de
26 carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística, para
27 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
28 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques, mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, etc.



1 estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y
2 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos
3 de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda
4 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
5 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área
6 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
7 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
8 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio
9 de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de
10 televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como también al negocio y
11 agencia de diseño gráfico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
12 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de
13 Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos
14 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
15 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de
16 equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se
17 dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas
18 públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e
19 instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y
20 deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales
21 comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos
22 comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; ll)
23 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los
24 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
25 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en
26 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con
27 técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
28 auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así



como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también a la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional.



1 internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y
2 venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y
3 fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración
4 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
5 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos
6 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar
7 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,
8 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de
9 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)
10 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
11 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
12 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
13 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
14 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
15 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija
16 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
17 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
18 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
19 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta
20 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
21 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
22 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o
23 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,
24 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
25 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento
26 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
27 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
28 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en



2 de la carga del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se
3 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de
4 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,
5 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
6 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal
7 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
8 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
9 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
10 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x)
11 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
12 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o
13 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
14 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
15 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
16 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social
17 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
18 mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
19 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
20 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
21 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
22 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El
23 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
24 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte
25 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
26 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las
27 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente
28 General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado por el cual se
se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación en el

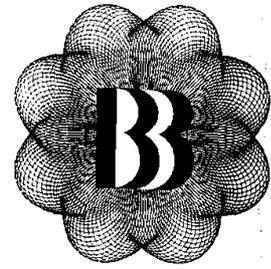
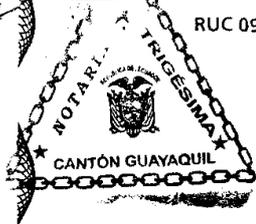


1 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
2 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
3 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
4 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
5 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
6 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
7 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
8 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
9 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
10 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la
11 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
12 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y
13 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
14 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
15 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
16 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
17 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del
18 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
19 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
20 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
21 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
22 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de
23 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
24 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
25 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
26 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
27 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
28 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016722-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SECONRET S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0012584



MO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria

2 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De

3 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la

4 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de

5 accionistas que concurren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a

6 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**

7 **DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y

8 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance

9 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,

10 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es

11 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las

12 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere

13 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas

14 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan

15 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y

16 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado

17 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor

18 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**

19 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un

20 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o

21 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y

22 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán

23 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la

24 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**

25 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la

26 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la

27 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o

28 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada o



1 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
2 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
3 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
4 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
5 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
6 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
7 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
8 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
9 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
10 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
11 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
13 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
14 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
15 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley
16 de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
17 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
18 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
19 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
20 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
21 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
22 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
23 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
25 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
26 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
27 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
28 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en



Todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-

TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-

CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agradecemos



1 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
2 BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve mil
3 ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
4 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
5 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
6 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
7 conmigo el Notario.- Doy fe.

8

9
10 *Alberto Estrada B.*
ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO

11 Ced. C. No. 0917204869

12 Cert. de Vot. 151-0025

13

14
15 *Jairo Vera*
JAIRO MODESTO VERA LINO

16 Ced. C. No. 1205794173

17 Cert. de Vot. 018-0250

18

19 SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
20 CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE
21 SU OTORGAMIENTO.

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECONRET S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0005794 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 01 OCTUBRE DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION GUAYAQUIL, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.756
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

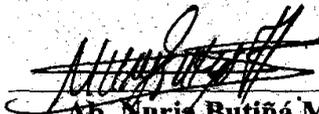
Con fecha treinta de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005794, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **1 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SECONRET S.A.**, de fojas **146.940 a 146.960**, Registro Mercantil número **18.856**.

ORDEN: 49756



Guayaquil, 31 de octubre de 2013

REVISADO POR: *EW*


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0675082

IMP. 12/04/03



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 3029719

Guayaquil, 11 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SECONRET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm